

2º ACTA PROCESO ELECCIONARIO, PERIODO 2015-2019

**CONSEJO COMUNAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS**

Estamento: ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE CARÁCTER FUNCIONAL

En Punta Arenas, a las 09:00 horas del día 28 de octubre de 2015, en el marco del proceso de elección del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Punta Arenas, se inicia el proceso de votación de candidatos correspondientes al estamento de Organizaciones Comunitarias de Carácter Funcional, los que se inscribieron el día 26 de octubre 2015, conforme consta en acta del efecto.

Los candidatos inscritos son los siguientes:

1. Sra. Digna del Carmen Velásquez Muñoz
2. Sr. Eleodoro del Carmen Andrade Andrade
3. Sr. Víctor Mario Aguilar Oyola
4. Sr. Carlos Rodolfo Ampuero Guerrero
5. Sr. Jorge Gabriel González Reyes
6. Sra. Inés Elizabeth Vidal Andrade
7. Sra. Miriam Cecilia Trujillo Gallardo
8. Sra. Celia Eliana Mansilla Levicoy
9. Sra. Orietta Patricia Fachinetti Lopez
10. Sr. Guillermo Uribe Savarese.

Iniciado el proceso de votación a las 09:00 horas y concluido a las 12:00 horas del día 28 de octubre de 2015, se verifica un total de 57 votos emitidos, con el siguiente resultado:

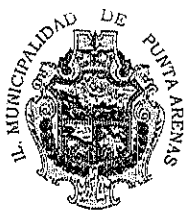
1.	Sra. Digna del Carmen Velásquez Muñoz	10	votos
2.	Sr. Eleodoro del Carmen Andrade Andrade	05	votos
3.	Sr. Víctor Mario Aguilar Oyola	12	votos
4.	Sr. Carlos Rodolfo Ampuero Guerrero	08	votos
5.	Sr. Jorge Gabriel González Reyes	02	votos
6.	Sra. Inés Elizabeth Vidal Andrade	08	votos
7.	Sra. Miriam Cecilia Trujillo Gallardo	05	votos
8.	Sra. Celia Eliana Mansilla Levicoy	03	votos
9.	Sra. Orietta Patricia Fachinetti Lopez	03	votos
10.	Sr. Guillermo Uribe Savarese	01	votos
	Nulos	0	votos
	Blancos	0	votos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Punta Arenas, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3045 de fecha 12 de agosto de 2011, corresponde al estamento de Organizaciones Comunitarias de Carácter Funcional, elegir 5 representantes titulares e igual número de suplentes para integrar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad civil de la Comuna de Punta Arenas, para cuyo efecto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19º del citado reglamento, para la validez de la elección, deberán asistir, a lo menos, el 10% del padrón de las organizaciones consignadas en éste, las que corresponden a 69 organizaciones, y que en este acto, no se dio cumplimiento con la asistencia de 57 organizaciones.

Considerando que el proceso no dio cumplimiento al quórum establecido en el artículo 19º del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Punta Arenas, corresponde que el Alcalde, previo acuerdo del Concejo, designe en forma directa a los consejeros.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Observaciones:

- No se consigna en padrón el nombre del Presidente del Club de Adulto Mayor Añoranza. Efectuada la verificación, se constata error en el padrón, por lo que se autoriza votar.
- El Centro de Madres Williams Norte entrega documento de habilitación para votar a dirigente, sin embargo en dos oportunidades éste adolece de imprecisiones: la primera oportunidad no aparece el nombre de habilitada, y en segunda, no aparece el nombre de habilitada y falta firma de presidenta, por tanto no se autoriza votar.
- Se hace presente que por error, se autoriza votación de Presidente organización Ice Breaker, Sr. Andrés Maldonado Leiva, no obstante que no se consigna en padrón, pero sí cumple los requisitos para el efecto.

Se cierra el proceso, siendo las 12:20 horas.


MARLENE LIRA YURJEVICH
Ministro Fe

Estamento Organizaciones Comunitarias de Carácter Funcional
Elección Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil Comuna de Punta
Arenas – Período 2015 - 2019
(Decreto Alcaldicio N°972 del 21 de septiembre de 2015)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL